



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0178 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, 29 AGO. 2013

Visto, el Informe N° 932-2013-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación del Contrato de la Obra "**Mejoramiento de Infraestructura deportiva en la I. E. N° 22401 María Reiche Neuman – Distrito de Nasca - Departamento de Ica**", los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al otorgamiento de la Buena Pro efectuada el 24 Octubre 2012, del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 070-2012-GORE-ICA, el GORE ICA en fecha 09 Noviembre 2012 suscribió con la empresa **CONSORCIO NASCA AVANZA** representado por MARIA MERCEDES LOZA MEDINA, el Contrato de Ejecución de Obra N° 0036-2012-GORE-ICA, para la ejecución de la Obra de! visto, ubicado en el Distrito de Nasca, Provincia de Nasca, Región Ica, por el importe de S/. 458,433.52 nuevos soles incluido IGV, en un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, de la información existente en el legajo de la liquidación se desprende que en fecha 23 de Noviembre del 2012 se efectúa la entrega del terreno sin observaciones, dándose inicio a la ejecución de la Obra en fecha 10 de Diciembre del 2012 con la participación del Ing. Edwin Luna Arce en calidad de Inspector de Obra y en fecha 19 de Diciembre del 2012 se efectúa la Entrega del Adelanto Directo, dándose inicio a la contabilización del plazo contractual, venciéndose dicho plazo el 17 de Febrero del 2013.

Que, según lo precisado en el Cuaderno de Obra, Asiento N° 79 del Ing. Residente, en fecha 17 de Febrero del 2013 se da término a la ejecución de la Obra, situación que es corroborado por el Ing. Inspector en el Asiento N° 70 y en el trámite de la Valorización final; a la comunicación a la Entidad de parte de la Gerencia Sub Regional de Nasca sobre la terminación de la ejecución de la Obra, hecho efectuado a través del Oficio N° 0082-2013-GORE-ICA/GSRNA de fecha 13 Marzo del 2013, se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0075-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 04 de Abril del 2013, designando el Comité de Recepción.

Que, en fecha 18 de Abril del 2013 el Comité de Recepción se hace presente en la Obra, efectuando la revisión de cada una de las partidas programadas en el expediente técnico del contrato principal, concluyendo que la Obra se encuentra apta para ser Recepcionada, suscribiéndose el Acta de Recepción de Obra.



Que, la empresa Contratista presenta ante la Gerencia Sub Regional de Nasca la Liquidación del contrato de Obra en fecha 17 de Junio del 2013, siendo tramitado al Área Técnica de dicha Gerencia para su evaluación; en fecha 08 de Agosto del 2013 la empresa Contratista hace llegar al Ing. Juan Edwin Luna Arce en su calidad de Inspector de Obra, la Carta N° 0032-2013-CONSORCIO NASCA AVANZA, consignando como asunto "levantamiento de observaciones de Liquidación de Contrato de Obra"; el Ing. Edwin Luna Arce mediante Informe N° 004-2013-GSRN/MARIA REICHE-IO de fecha 16 Agosto del 2013 remite la Liquidación a la Gerencia Sub Regional de Nasca precisando que el Contratista ha cumplido con levantar las observaciones planteadas, de donde es remitido en fecha 21 Agosto del 2013 a la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Oficio N° 0374-2013-GORE-ICA/GSRNA, siendo derivado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en fecha en fecha 22 Agosto del 2013 para evaluar e informar, de donde es derivado al Ing. Ananías Fernández Condori para su evaluación, quien mediante los Informes N° 068 y 069 da atención a lo solicitado, devolviendo la Liquidación y recomendando la aprobación de la estructura planteada por la empresa contratista.

Que, la estructura de liquidación precisa un costo total de Obra de S/. **462,900.60** nuevos soles y un saldo a favor del contratista de S/. **2,126.74** nuevos soles, según se indica:

1. COSTO DE OBRA: (con IGV)

- Monto de contrato principal	S/.	458,433.52
- Reajuste p/fórmulas polinómicas		2,999.25
- Intereses Legales		<u>1,467.83</u>
COSTO TOTAL DE OBRA	S/.	462,900.60

2. AUTORIZADO Y PAGADO

2.1 Autorizado: (sin IGV)

2.1.1 Por contrato principal	S/.	388,502.98
2.1.2 Por reajuste por formula polinom		2,541.74
2.1.3 Por Intereses legales		<u>1,243.92</u>
Sub total	S/.	392,288.64
I.G.V		<u>70,611.96</u>
TOTAL AUTORIZADO	S/.	462,900.60

2.2 Pagado:

2.2.1 Por contrato Principal reajustado	S/.	<u>460,774.06</u>
Saldo a favor del contratista		2,126.54

3. ADELANTOS OTORGADOS:

3.1 Adelantos otorgados: (sin IGV)		
3.1.1. Ad. directo	S/.	77,700.59
3.1.2 Ad. p/materiales		<u>0.00</u>
		77,700.59
		<u>13,986.11</u>
		91,686.70





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0178 -2013-GORE-ICA/GRINF

3.2	Adelantos amortizados.			
3.2.1.	Ad. directo	S/.	77,700.76	
3.2.2	Ad. p materiales		<u>0.00</u>	
			77,700.76	
			<u>13,986.14</u>	
	Saldo a favor del Contratista			(-) <u>91,686.90</u> 0.20

4. OTROS CONCEPTOS:

4.1	Autorización			
4.1.1.	Penalidad por atraso	S/.	0.00	
4.1.2.	Costo por elaboración liquidación		<u>0.00</u>	0.00
4.2	Descontado			
4.2.1	Penalidad por atraso	S/.	0.00	
4.2.2	Costo por elaboración Liquidación		<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
	Saldo			S/.
				0.00

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
7. Autorizado y pagado	--	2,126.54
8. Adelantos otorgados	--	0.20
9. Otros conceptos.	--	--
SUB TOTAL	0.00	2,126.74

CONCLUSIÓN: Saldo total en favor del Contratista **S/.** **2,126.74** nuevos soles.

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictar la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.



De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificatorias y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "**Mejoramiento de Infraestructura deportiva en la I. E. N° 22401 María Reiche Neuman – Distrito de Nasca - Departamento de Ica**", en la que se determina un costo total de Obra de S/. **462,900.60** nuevos soles y un saldo a favor del contratista de S/. **2,126.74** nuevos soles.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración (ORADM), a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al contratista, para lo cual la Sub Gerencia de Obras y Vialidad debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo, se autoriza a la Oficina de Tesorería a devolver al Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa **CONSORCIO NASCA AVANZA**, en la persona de su representante legal MARIA MERCEDES LOZA MEDINA, en la dirección legal precisada en el contrato Calle Independencia N° 143, Int. Tienda N° 12, Primer Piso, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. HERNÁN JAVIER FÉLIPA REJAS
GERENTE REGIONAL